3.21

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 44805.-

POR EL CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRABAJOS TECNICOS DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA Y EL INGENIERO DON ALEJANDRO BIBOLINI, PARA LA CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DE EDIFICACION EN EL PARQUE DE GUERRA DEL KILOMETRO 9.-

---

N. 1104.- S.1.Nº..... ASUNCION, Agosto 31 de 1932.-

VISTOS: la presentación hecha al Ministerio de Guerra y Marina por el Ingeniero Don Alejandro Bibolini (Exp.Nº 3307), en la que pide la rescisión del contrato suscrito con la Dirección de Trabajos Técnicos del citado Ministerio para la construcción de varias obras en el Parque de Guerra del Kilómetro 9, en virtud de la autorización acordada por el Decreto Nº 44.184 y ofrece gratuitamente sus servicios para continuar en la dirección de las obras hasta su terminación, y el informe favorable de la expresada Dirección, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Dirección de Trabajos Técnicos del Ministerio de Guerra y Marina a rescindir el contrato suscrito con el Ingeniero Don Alejandro Bibolini para la construcción en el Parque de Guerra del Kilómetro 9 de un depósito para municiones de fusiles y ametralladoras, una cocina provisoria, colocación de un forro de Celotex en el techo del depósito A., una barraca provisoria y un excusado para tropas, en virtud de la autorización acordada por el Decreto Nº 44.184 y a aceptar la renuncia que hace el nombrado señor Bibolini del 15% sobre el costo de las obras a continuarse, que le corresponde como beneficio, de acuerdo al art. 4º del contrato respectivo.-

Art.2º.-Autorízase a la Dirección de Trabajos Técnicos a aceptar gratuitamente los servicios del Ingeniero Señor Alejandro Bibolini para encargarse de la dirección de las expresadas obras.-

Art.3º.-Autorízase igualmente a la Dirección de Trabajos Técnicos a comprar los materiales y abonar los gastos que demanden la prosecución de las mencionadas obras y liquidar los gastos efectuados por el contratista Ingeniero D. Alejandro Bibolini, desde la fecha de su última presentación hasta el momento de hacerse cargo de las obras la expresada Dirección.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-